



C119

RESOLUCIÓN DE xxxxxxxx de 2016, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN COMISARÍA DE ONDARROA, Y EN LAS COMISARÍAS Y LA UNIDAD TERRITORIAL DE TRÁFICO DE GIPUZKOA, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.

Habiendo finalizado los procedimientos de provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, se pusieron de manifiesto necesidades de personal en el ámbito de Seguridad Ciudadana de las Comisarías y en las Unidades Territoriales de Tráfico en el ámbito de Seguridad Vial, que se han atendido mediante la correspondiente convocatoria pública de procedimiento selectivo para asignar transitoriamente al desempeño de los puestos de trabajo infradotados.

Idéntica situación se plantea en ciertas Unidades en el ámbito de Investigación Criminal, y muy especialmente en la Comisaría de Ondarroa, y en las Comisarías y la Unidad Territorial de Tráfico del Territorio Histórico de Gipuzkoa. También es preciso atender a estas necesidades urgentes e inaplazables para la debida y plena prestación del servicio público.

Estas necesidades derivan de la configuración de tales Unidades conforme a la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes, en relación con el número de efectivos con que a la fecha presente cuenta la Ertzaintza, que no alcanza el número total previsto, ni cuenta con el número de mandos intermedios necesarios, ni con los especialistas en Investigación Criminal precisos. Ello fundamentalmente debido al proceso de bajas por jubilación voluntaria a la edad de 60 años al que el personal de la Ertzaintza se puede acoger, entre otros motivos, que han dado lugar a vacantes producidas con posterioridad a las convocatorias de provisión definitiva.

Este procedimiento selectivo tiene en cuenta que en estos momentos se está llevando a cabo un proceso de formación para la obtención de la especialidad en Investigación Criminal, y pretende redistribuir el personal capacitado de modo que todas las Unidades que han resultado con un índice de personal bajo en el ámbito funcional de Investigación, pueda contar con los mínimos operativos necesarios, considerando las preferencias de los interesados, y con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, pero en todo caso primando el interés del servicio público.

Así pues, es necesario y urgente completar las estructuras de personal, a cuyo efecto se convoca este procedimiento selectivo, regido por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, al objeto de conferir destinos con carácter transitorio y

voluntario en número que permita cubrir las necesidades de servicio de cada una de las Unidades a que se refiere la convocatoria.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en la sesión de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, al desempeño de puestos de trabajo con requisito de Investigación Criminal de la Comisaría de Ondarroa y las Comisaría y la Unidad Territorial de Tráfico del Territorio Histórico de Gipuzkoa (C119), consignadas en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este procedimiento de selección.

TERCERO.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Erandio, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2016.

**Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación transitoria de carácter voluntario al desempeño de puestos de trabajo con requisito de Investigación Criminal de la Comisaría de Ondarroa y de las Comisarías y la Unidad Territorial de Tráfico del Territorio Histórico de Gipuzkoa (C119), que se expresan en el **Anexo 2**.

2.- El número de efectivos a dotar es el consignado en el **Anexo 2**. Respecto de los puestos de trabajo en que se indica asterisco (*), la Directora de Recursos Humanos establecerá el número de asignaciones transitorias a conferir en cada caso, en atención a criterios operativos y a la tasa de desocupación de las correspondientes Unidades y las necesidades de servicio, a propuesta de la Dirección de la Ertzaintza.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertener a la Categoría y Escala de la Ertzaintza que se indica en el **Anexo 2**.
- d) Para los puestos de trabajo con requisito de especialidad Curso de Investigación Criminal, ostentar dicha especialidad, acreditada por la Academia Vasca de Policía y Emergencias; de conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en esta base, no tenga acreditada la especialidad dicha.
- e) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, distinta de la de Investigación Criminal, y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o

funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Este procedimiento selectivo tiene preferencia respecto de otros que se convoquen simultáneamente o con posterioridad, de modo que quienes resulten adjudicatarios en éste, serán excluidos de los demás en cualquier fase del procedimiento selectivo.

4.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3 (C119)** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **7 de marzo de 2016**, éste incluido.

3.- En la solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de asignaciones transitorias que en cada caso sean necesarias, conforme a la Base Primera nº 2.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las asignaciones se realizarán siguiendo el criterio de preferencia siguiente:

3.1.- En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditado el Curso de Especialidad de Investigación Criminal, relacionados según el orden que se indica en los apartados 4 y 5 siguientes.

3.2.- En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que hayan realizado o se encuentren realizando el Curso de Especialidad de Investigación Criminal, relacionados según el orden que se indica en los apartados 4 y 5 siguientes. Estos son los cursos 3 y 4 de Investigación Criminal, en virtud de la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de abril de 2014, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias (BOPV nº 77, de 24 de abril).

3.3.- En tercer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que no tengan acreditada la especialidad de Investigación Criminal, ordenados según el orden que se indica en los apartados 4 y 5 siguientes.

4.- Para la asignación de los puestos de trabajo a que se remite el apartado 3 anterior, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

5.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

QUINTA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

1.- El personal funcionario que resulte adjudicatario será asignado en comisión de servicios cuando ostentare un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrito con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes comisiones de servicios son incompatibles con las asignaciones transitorias que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios y adjudicatarias percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

ANEXO 2.-

C119

Cód	Unidad	Categoría	Especialidad	Localidad	Nº efectivos
24209	Comisaría de Urola Kosta	Agente	Investigación Criminal	Zarautz	19
23009	Comisaría de Ondarroa	Agente	Investigación Criminal	Ondarroa	9
23520	Comisaría de Deba Urola	Agente	Investigación Criminal	Bergara	*
23610	Comisaría de Donostia	Agente	Investigación Criminal	Donostia	*
23709	Comisaría de Eibar	Agente	Investigación Criminal	Eibar	*
23810	Comisaría de Hernani	Agente	Investigación Criminal	Hernani	*
23909	Comisaría de Irun	Agente	Investigación Criminal	Irun	*
24010	Comisaría de Renteria	Agente	Investigación Criminal	Renteria	*
24109	Comisaría de Oria	Agente	Investigación Criminal	Tolosa	*
21409	U.T.Tráfico Gipuzkoa	Agente	Investigación Criminal	Oiartzun	*

3. ERANSKINA/ANEXO 3

ESKABIDE-ORRIA. xxxxxxxxko EBAZPENA/SOLICITUD. RESOLUCIÓN DE
xxxxxxx

OHARPENA: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1/1999 Lege Organikoaren arabera erabiltzeko, eta Seguritasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jardura guztiak jasotzea eta Kudeatza helburu duen fitxategi batean bilduko dira. Fitxategi horietan sartzeko, datuok aldatu eta deuseztzeko edo inori eman ez uzteko eskubidea erabili nahi izanez gero, arribategiaren arduraduna den Seguritasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritza jo dezakezu: Larrauri Mendotxe Bidea, 18, 48950 Erandio, Bizkaia. ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal nombrado por la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. Los datos de acceso, modificación, cancelación u inserción pueden

<p><u>IKERKETA KRIMINALEKO ERTZAIN-ETXEETAKO ETA GIPUZKOAKO LTUeko ZENBAIT LANPOSTUREN ALDI BATERAKO ESLEIPENA</u></p> <p><u>ASIGNACIÓN TRANSITORIA A PUESTOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN LAS COMISARÍAS Y UTT GIPUZKOA</u></p>	C-119
---	-------

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek

El siguiente funcionario perteneciente a la Ertzaintza

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

.....
-------	-------

Zenbait lanposturen aldi baterako esleipenari buruzko 2016ko xxxxxxxxko ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta.

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de xxxxxxxxxxxx 2016, de asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

onartua izatea deialdi horretan, honako lehenetsun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	----	----

.....n, 2016ko
.....(a)ren..... (e)an.

..... a de
..... de 2016.

Sin./Fdo.:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS